DECRETO Nº 2575/26

San Martín de los Andes, 14 OCT 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23 a partir del 01 de abril de 2024, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que ante las condiciones climáticas adversas fue esencial mantener calles y caminos de tierra en condiciones de transitabilidad y para ello se realizaron tareas de repaso con motoniveladora en calles de Chacra 30, Los Álamos, Los Riscos, Handell, Potrero Alto, callejón Gins Gin, Ruca Hue, Oasis.

Que por requerimiento de vecinos se realizaron trabajos de limpieza de acequias en calles Quinquela Martin, Lola Mora,F. Fader y Antonio Berni y se asistió una situación de emergencia en la calle Drury.

Que ante estas situaciones excepcionales y de única vez, fueron convocados trabajadores de la Dirección de Vialidad e Hidráulica perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerandos anteriores debido a que parte del personal se encontraba de licencia.

Que para estas tareas se convocó a los trabajadores Sr. Velázquez Nicolás Leg. N° 2726, Sr. Curruhuinca Diego Leg. N° 2823, Sr. Elgueta Eduardo Leg. N° 2867, Sr. Ferreira Diego Leg. N° 2868, Sr. Melo Michael Leg. N° 2869 y Leal Damián Leg. 3029; pertenecientes al área de Vialidad Hidráulica, lo que implicó la extensión de su jornada laboral habitual, excediendo el límite de horas extra mensuales.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de septiembre del 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Vialidad Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Velázquez Nicolás	2726	Vialidad Hidráulica
Curruhuinca Diego	2823	Vialidad Hidráulica
Elgueta Eduardo	2867	Vialidad Hidráulica

Ferreira Diego	2868	Vialidad Hidráulica
Melo Michael	2869	Vialidad Hidráulica
Leal Damian	3029	Vialidad Hidráulica

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
fs/SOYSP

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes